

### **ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 23 de mayo de 2024, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo interino; **María Elena Mariñez**, encargada de Proyectos en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación de los informes preliminares de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas y financiero, del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-001**, llevado a cabo para la contratación de servicios de internet para el proyecto de densificación de la red geodésica del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta núm. 001 de fecha 11 de abril de 2024, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-001**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.
2. En fecha 02 de mayo de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional ([www.ri.gob.do](http://www.ri.gob.do)) y en la misma fecha fue remitida la invitación a la empresa Compañía de Teléfonos Dominicana S.A.
3. En fecha, 7 de mayo de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la circular de respuestas núm.1, así como la enmienda núm. 1 del referido proceso.
4. En fecha 16 de mayo de 2024, en presencia de la Licenciada Brenda D´Alessandro Lefeld, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-001**, llevado a cabo para la contratación de servicios de internet para el proyecto de densificación de la red geodésica del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 003-2024, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentó las sociedad comercial Compañía de Teléfonos Dominicana S.A.
5. En fecha 22 de mayo de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación preliminar de credenciales, ver informe anexo, en la que se establece lo siguiente:

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACION			
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas Técnicas recibidas	En evaluación	
Formulario de información sobre el oferente.		En evaluación	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado		En evaluación	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).		En evaluación	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		En evaluación	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.		En evaluación	
Registro mercantil vigente.		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACION			

6. En fecha 22 de mayo de 2024, los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-001**, emitieron el informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas, ver informe anexo, en el que se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACION				
Ítems	Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
			Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A	
10	Instalación y configuración del servicio de internet Broadband 25Mb/15Mb -IP Fija y del servicio de seguridad perimetral administrada en Higüey (La Altagracia).		En evaluación	
11	Renta mensual del servicio de internet Broadband 25Mb/15Mb - IP Fija en Higüey (La Altagracia).		En evaluación	
12	Renta mensual del servicio de seguridad perimetral administrada en Higüey (La Altagracia).		En evaluación	
13	Instalación y configuración del servicio de internet Broadband 25Mb/15Mb -IP Fija y del servicio de seguridad perimetral administrada en Samaná.		En evaluación	
14	Renta mensual del servicio de internet Broadband 25Mb/15Mb - IP Fija en Samaná.		En evaluación	
15	Renta mensual del servicio de seguridad perimetral administrada en Samaná.		En evaluación	
Ficha técnica: conforme a las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 1.7 del pliego de condiciones.			En evaluación	
Evidencia de que el oferente tiene un funcionamiento un Centro de Operaciones de la Red (NOC)			En evaluación	
Matriz de Escalamiento como documento donde se define el SLA que incluya servicios profesionales de gestión de incidentes 24 horas por 7 días a la semana durante los 365 días del año 24*7*365 mediante NOC (Centro de Operaciones de la Red), y con una matriz de escalamiento definida, con al menos dos personas con sus contactos por nivel			En evaluación	
Certificación de habilitación para ofrecer servicios de conectividad de internet broadband y enlaces de fibra óptica, según las regulaciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)			En evaluación	
Carta de compromiso de garantía con la implementación del servicio, el oferente debe presentar evidencia de garantía de los servicios por veinticuatro (24) meses.			En evaluación	
OBSERVACIONES:				
FIN DE MATRIZ DE EVALUACION				

7. En fecha 22 de mayo de 2024, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el informe de evaluación financiera preliminar, ver informe anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.	Índice de solvencia	En evaluación.	Presentar los estados financieros del 2023

8. De conformidad con lo establecido en los informes indicados anteriormente, se evidencia que el oferente participante debe proceder con la subsanación de la oferta presentada, de la siguiente manera:

**I. Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.:**

**1. Documentación financiera:** Presentar los estados financieros del año 2023.

9. El artículo 21 de la Ley núm. 340-06 y su modificación establece que:

*“El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales **subsanables**, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y Transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación”.*

10. El párrafo II del artículo 95 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

*“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.”*

11. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 001-2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

**VISTO:** El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-001**, llevado a cabo para la contratación de servicios de internet para el proyecto de densificación de la red geodésica del Registro Inmobiliario.

**VISTA:** El Acta núm. 001 del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-001**, de fecha 11 de abril de 2024.

**VISTA:** La publicación de la convocatoria en el portal web institucional ([www.ri.gob.do](http://www.ri.gob.do)), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-001**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 2 de mayo de 2024.

**VISTA:** la circular núm. 1 emitida en fecha 7 de mayo de 2024 por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, respecto del proceso **RI-PEPU-BS-2024-001**.

**VISTA:** la enmienda núm. 1 emitida en fecha 7 de mayo de 2024 por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, respecto del proceso **RI-PEPU-BS-2024-001**.

**VISTO:** El acto auténtico notarial núm. 003-2024, de fecha 16 de mayo de 2024, debidamente instrumentado por la Licenciada Brenda D' Alessandro Lefeld, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4654, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-001**.

**VISTA:** La oferta presentada por el oferente participante Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.

**VISTO:** El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por los peritos designados.

**VISTO:** El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

### **DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** los informes preliminares de credenciales, financiero y de ofertas técnicas, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y los peritos designados, en fecha 22 de mayo de 2024, respectivamente, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-001**, llevado a cabo para la contratación de servicios de internet para el proyecto de densificación de la red geodésica del Registro Inmobiliario.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables a los oferentes participantes, a saber:

**I. Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.:**

**1. Documentación financiera:** Presentar los estados financieros del año 2023.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 23 de mayo de 2024.

**Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo interino; **María Elena Mariñez**, encargada de Proyectos en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Yohalma Y. Mejia Henriquez

Michael Jose Campusano

Erick Ma. Sánchez Vargas

Maria Elena Maríñez López

Ricardo José Noboa Gañán

Modesto Ant. Martinez Mejia

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/JX4F-XG6O-HM8Y-3534>

